LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2631....BUENOS AIRES, MARTES 20 DE NOVIEMBRE DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR NEW-YORK,
Caling at Montevideo.

The remarkably fast sailing A. 1 coppered and copper fastened, Bremen Ship WANDERER, 206 tons, W. Slichting master, will proceed to above port calling at Montevideo, and having ⅔ her carg· engaged will *have very quick despatch.* She is now only in her third year and is, in *every respeet a first class vessel.* For freight, or passage from either port, having splendid accommodations, apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
o 18 No 88, Calle de la Piedad.

SE VENDE,

El bergantin brasilero *MARIA*, surto en el puerto de Montevideo. Se halla en perfecto estado y pronto para emprender viage á cualquier destino; es de construccion brasilera y tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que quieran comprarlo, pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, y se impondrán de su inventario. o 5

FOR LIVERPOOL,

The A 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Barque HELVELLYN, 240 tons Register, William B. Boadle, master, having arrived in ballast will be ready to commence receiving cargo immediately and will have quick despatch. The H. being very sharp is a remarkably small carrier for her tonnage and offers a good conveyance for produce at the present season. For terms apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers
No. 88, Calle de la Piedad.

PARA AMBERES
Con escala en Montevideo

El bergantin ingles JANE, de porte de 154 toneladas, su capitan Luckett; es buque de primera clase y tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su carga y será despachado para Montevideo dentro de muy poco tiempo, donde permanecerá algunos dias. La carga que tiene que tomar en aquel puerto está pronta para recibirse. Para flete de 2 á 3000 cueros secos ó su equivalente en fardos aquí ó en Montevideo, se servirá ocurrir á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores Marítimos,
n 2 Calle de la Piedad No. 88.

FOR ANTWERP,
Calling at Montevideo.

The very fast sailing A. 1. British Brig JANE, 154 tons, Vesey Luckett master, has now full three fourths her cargo engaged and will be despatched hence for Montevideo in a very short time and will remain there but a few days, the cargo she has to take in at that port being ready to go on board. For freight for about 2 a 3000 dry hides or equivalent in bales, either here or at Montevideo, please apply to her consignees Mess. Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.
Licensed Ship Brokers,
n 2 No. 88 calle de la Piedad

PARA BURDEOS,

El *muy velero y bien conocido* forrado y clavado en cobre bergantin frances JOSE, del porte de 222 toneladas, su capitan Lamond; tiene ya contratada el todo de su carga, y saldrá presisamente del 25 al 30 del corriente y solo recibirá pasageros para lo que tiene escelentes comodidades, ocurrase á tratar con su consignatario D. Braulio Costa, ó con su capitan calle del 25 de Mayo entre el No. 41 y 43. o 5 tfc

Para San Nicolas, Rosario y Bajada,

Saldrá del 20 al 22 del corriente la zumaca CARMEN, de porte de 136 toneladas. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su dueño D. Pedro Mom, frente á la Aduana.

n 14 6p

FOR PHILADELFIA,

The well known coppered and copper fastened ship HAMILTON, (of Portsmouth N. H.) capt. Woodbury Langdon, will sail early in December having the greater part of her cargo engaged. For freight of the remainder apply to Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
n 12 No. 88, Calle de la Piedad.

PARA LA HAVANA,
Pasage solamente.

La *muy superior de vela*, forrada y clavada en cobre fragata Americana AZELIA, se halla surta en Montevideo, de cuyo puerto saldrá á mediados de Diciembre. Tiene comodidades de paquete y asegura un buen trato á los señores que quieran ir de pasage. Para tratar, podrán ocurrir a sus consignatarios en esta, los señores Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
n 15 No. 88 calle de la Piedad.

PARA EL RIO JANEIRO,

Saldrá á fines del corriente mes, el muy velero y de primera clase bergantin nacional *RESTAURADOR*, de porte de 124 toneladas: tiene ya las dos terceras partes de su carga y admitirá el resto á flete y pasageros, (para los que tiene superiores comodidades). Ocúrrase para tratar, á su consignatario Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano No. 74.

o 31 tfc

FOR LIVERPOOL.

The fast sailing (A. 1.) *British Brig* "CLEOPATRA" A. WALSH *master, will sail positively on* 25th *inst., weather permitting and has room for* from 800 to 1000 dry hides or *equivalent in bales, which she will take at moderate rates* if sent off immediately. *For terms apply to her consignees Merss.* JOHN BEST & BROTHERS, or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers
n 19 No. 88 calle de la Piedad

FOR ANTWERP, DIRECT.

The very fast sailing (A. 1.) *British Brig* "JANE," 154 *tons,* BESEY LUCKETT *master, has room for* 2500 *dry hides or equivalent in bales, and will be despatched on or before* 15th *December, weather permitting—terms moderate. For which apply to her consignees Merss.* ZIMMERMANN, FRAZIER & Co., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 19 No. 88 calle de la Piedad.

PARA PAISANDU,

Está pronta á dar la vela, en la presente semana la goleta nacional *AMABLE LUISA*; admite carga y pasageros. Para tratar de uno ú de otro, debe ocurrirse á la calle de la Independencia No. 115, ó su patron Sebastian, á bordo de dicha, en la Boca. n 19 3p

PARA MERCEDES Y SORIANO

Saldrá el Jueves de la semana entrante si el tiempo lo permite, el deate FELIZ DESTINO. Para carga ó pasage, ocurran á la calle de Balcarce No. 16.

n 17 3p

AVISO.

EN el almacen de vidrieras calle de Cangallo No. 136 se acaba de recibir un surtido de espejos de todas clases, y tamaños, varillas doradas para cuadros, lunas de espejos de todas medidas, barómetros; y en dicha casa se encargan de la confeccion de los marcos para cuadros como de componer los barómetros desarreglados.

A la puerta contigua se ha abierto un almacen de pinturas por mayor y menor que se venderán á precios moderados. n 3 imp

SE VENDE,

UNA criada de edad de 22 años, sin vicios, y de todo servicio, en la cantidad de 950 pesos. Calle del Parque número 111 darán razon. n 17 3p

SE DESEA ACOMODAR,

UN jóven de catorce años en una tienda ó almacen por mayor ó menor. El que se interese, ocurra á la calle de las Piedras No. 300 donde darán razon, y será garantida su conducta. n 16 3p

PUBLICACIONES NUEVAS,

CALENDARIOS para el año de 1833, con aprobacion de S. S. Ilma. el OBISPO DE AULON, Vicario Apostólico de esta Diocesis.

Formulario de notas oficiales y Peticiones, con arreglo al decreto de 3 de Noviembre de 1832.

Se hallan de venta en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco No. 19.

nov 3

LA VERDADERA PANACEA DE SWAIN,

PARA la curacion de Escrofulo ó Lamparon, enfermedades sifilíticas, mercuriales, reumatismo, llagas, ulceras, tumores blancos, enfermedades de hígado y de cutis, debilidad general, &a., y de todas las otras que provienen de la impureza de la sangre; se hallará en la casa de

Martinez y Dorr,
n 13 Calle de la Florida No. 49.

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

SE VENDEN,

PUERTAS y ventanas nuevas de diferentes dimensiones, y tambien se venden persianas de tablitas. Los que gusten verlas, ocurran á la callo de Belgrano número 184 en un hueco. n 5 Imp

AVISO.

EN las inmediaciones de los corrales de abasto de la Recoleta se dá en arrendamiento una quinta con casa de habitacion y un obrage de ladrillo bien acreditado, su esfension una cuadra de frente y dos y media de fondo; hace frente á la calle de Santa Cruz y Santa Fé. En esta imprenta darán razon. n 15 15*

LASTRE,

SE venden unas 60 toneladas de muy buena calidad recien llegadas del Rio Janeiro en la barca inglesa *Helvellyn.* El que las necesite ocurra a sus consignatarios Horne y Alzogaray, calle de la Piedad No. 88. n 6 15c

CAPE DE VERD SALT,

IN lots to suit purchasers, for sale at No. 66 calle de Belgrano.

o 29 tfs

AVISO AL PUBLICO.

DE órden y disposicion del Tribunal Consular se ha de rematar en el mejor postor, con arreglo á derecho en el puerto del Tigre á las puertas del juzgado todos los bienes pertenecientos á D. Pedro Barnes, existentes en dicho puerto. Dicho remate se verificará en los dias 27, 28 y 29 del corriente Noviembre á las 10 de la mañana. Los señores que se interesen pueden acercarse á la morada del juez del partido, á imponerse de los inventarios y tasaciones de dichos bienes.

Puerto del Tigre, Noviembre 15 de 1832.
José Villa Marin,
n 15 3p Juez de Paz del partido.

AVISO.

ROBERTO FORSYTH, carpintero, que trabaja toda clase de muebles, y se ocupa de obra blanca, ha mudado su taller de la casa No. 52 calle de Cuyo, á la calle de la Piedad No. 174. Las personas que le han ocupado y las que deseen ocuparle en cualquiera de los ramos indicados, pueden ocurrir á la dicha casa, asegurandoles q' serán servidos á su gusto, pronto y á los precios mas reducidos que se pueda.

En dicha casa, calle de la Piedad número 174, y en el almacen de D. Juan de Abelleyra calle de la Catedral No. 62, se encuentra un surtido de muebles concluidos, que se venderán por el menor precio posible: con prevencion de que siempre se mantendrá un buen surtido, siguiendo la misma condicion en el precio.

n 16 1mp

AVISO A LAS SEÑORAS,

EN la calle de la Victoria pasado el número 112, se venden pañuelos de Ave Fenix de muy diversos gustos, al ínfimo precio de noventa pesos; igualmente otros efectos como son, zarazas regulares á 4½ reales, id. no tan buena á 3½ rs., nanquines rayados á 4 rs., id. mejores á 5, y otros muchos efectos que se darán á un precio muy moderado. n 16 3p

EL NARRADOR,
EUROPEO Y AMERICANO.

PROSPECTO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavía no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y otras de algun interes, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras legislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias artes, agricultura, industria, comercio &c., y esto, ademas de los artículos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de *modas* con estampas para los dos sexos, artículo que será redactado de manera que exite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio sabrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos, asi como los *precios corrientes* de todas las mercancias indígenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor de este periódico, que ha recorrido casi todas las Américas, espera que todo lo que hará para llegar á esto doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisférios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con gusto todos los artículos que le sean enviados por Americanos, y que tengan por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadística, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que él mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador* serán gratuitas para todos los abonados *americanos*, con la condicion de que estos avisos y anuncios sean enviados *fancos de porte* al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuaderno de 48 páginas en-4°, los dias 10, 12 y 30 de cada mes, debiendo formar un volumen de 432 páginas á la expiracion de cada trimestre.

Precio de la subscripcion, para la América, *franco de porte.*

Por 6 meses. 8$ plata.
Por un año 15 id.

Se suscribe en Buenos Ayres, en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos marítimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus suscritores americanos.

EL EDITOR-DIRECTOR.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Paris, 15 de Marzo.

NOTA.—Los Americanos y Franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondrán ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, suscribiendo al *Narrador*.

AVISO.

EL señor Bailly, sastre de París, tiene el honor de prevenir al público, y en particular á sus marchantes, que ha trasladado su taller de la calle de la Victoria No. 59, á la de la Florida No. 9, donde tiene un surtido de todo genero de verano, asi como paños de todas clases. Igualmente tiene un surtido de fraques y levitas hechas en Francia que venderá muy barato.

Tambien se avisa á las señoras que en la misma casa hay un almacen de modas donde se trabaja siempre á la última moda y á precios equitativos. n3 15c

CIRCULAR.

AGENCIA GENERL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.

POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder a favor del infrascripto, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro, Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se egecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á las Tribunales ú otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se considere necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de la Corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York) en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall, número 49.

New-York y Enero de 1831.
ANA H PALMER—Director.

Con permiso de la Superioridad,

SE RIFA,

LA hermosisima chacra denominada *EL BOSQUE ALEGRE*, en la Costa de San Isidro, de la propiedad del señor Brigadier D. Juan Martin de Pueyrredon.

Es escusado entrar en una descripcion prolija de una posesion tan magnífica. Basta decir que por la grandeza, solidez, y comodidades de los edificios, la amenidad del local, el paisage delicioso que domina, la fertilidad de las tierras y la inumerable variedad de la arboleda, no tiene igual en la provincia.

La tasacion judicial asciende á **63,000** pesos en metálico, pero se propone proporcionarla al público en la ínfima cantidad de **34,000** pesos de la misma moneda, dividiéndose en *dos mil cédulas* de á *onza en oro* cada una, y numeradas desde 1001 hasta 3000.

En atencion á que el terreno que comprende la posesion es muy estenso, y á fin de aumentar la probabilidad de sacar alguna suerte, facilitando á muchos una ganancia considerable, se ha resuelto hacer distribucion del territorio en cuarenta y dos lotes, conforme vá designada en el plano, de manera que la mancion principal, (Lote 1.°) tendrá terreno abundanto á su rededor; mientras se proporciona una suerte inestimable, (Lote 2) para edificar una quinta sobre la barranca con un fondo mas que suficiente. A la casa conocida por la estanzuela, (Lote 22) se le ha asignado lo necesario para cualquier establecimiento rural, y las demas suertes están repartidas en la forma que ha parecido mas cómoda y ventajosa.

Los planos, con las subdivisiones de las suertes respectivamente delineadas y numeradas, se encontrarán en los parages mas públicos de la ciudad y campaña, como igualmente en la oficina No. 5 calle de lo Florida, unica parte en que se despacharán los boletos y en donde el encargado de la enunciada rifa tendrá infinito placer en franquear todos los conocimientos que se le solicitaren en la materia.

AVISO DE LA POLICIA.

EL que solicitase pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del Despacho, sin cuyo requisito no le será acordado; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias antes del que deba realizar su marcha.—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1832. o 26 15v

ESTERIOR.

BRASIL.

El proyecto de reforma constitucional quedó definitivamente sancionado por la A. G. L. en los siguientes términos :—

La Asamblea General Legislativa, &c., decreta :—

Artículo único.—Los Electores de los Diputados para la siguiente Legislatura les conferirán en las procuraciones, especial facultad para reformar los articulos de la constitucion, que siguen :—

El artículo 49, para el fin de poder el senado reunirse independiente de la Cámara de los Diputados, cuando se convertiere en tribunal de justicia.

El art. 72, en la parte que esceptua de tener Consejo General la provincia donde estuviere colocada la capital del Imperio.

Los artículos 73, 74, 76, 77, 80, 83 § 3.°, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, para el fin de ser los Consejos generales de provincia convertidos en Asambleas Legislativas provinciales.

El art. 101 § 4.° sobre la aprobacion de las Resoluciones de los Consejos Generales de provincia por el Poder Moderador.

El artículo 123, para el fin de que la Regencia permanente sea de un solo miembro, y cuanto concierne la forma de su eleccion.

Los artículos 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y 144, para el fin de ser suprimido el Consejo de Estado.

Los artículos 170 y 171, en relacion al § 3.° del artículo 83.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 13 DEL CORRIENTE

(*Continua el debate pendiente de la sesion anterior.*)

Sr. *Garcia* (*D. Baldomero.*) El señor Diputado que acaba de hablar se ha empeñado con suceso en demostrar que la base del proyecto está en el artículo 1°. Yo lo considero asi, mas no creo que la discucion en general deba rolar precisamente sobre la base del proyecto, pues en mi concepto ella debe rolar sobre su primera materia, sobre el objeto que se ha tenido en vista, sobre el asunto de que se trata. En este caso ¿de que se trata? ¿Con que motivo ha sido esta discusion? Con motivo de la nota del Gobierno, y se trata si ha de robustecerse la autoridad de ese mismo Gobierno sin entrar en detalles, este es el objeto primario, su primera materia, y lo que debe ocupar la discusion en general.

Sr. *Olavarrieta.* Se me pasó una especie que iba á decir. ¿Si el proyecto en general es rechazado, por eso nos quedamos sin medios de reforzar la accion del Gobierno?

Sr. *Garcia.* Creo que si, segun el reglamento. Pero decia ¿de que se trata? de robustecer la autoridad del Gobierno, y este es el objeto del proyecto. ¿Por que medios? Concediendole omnimodas facultades, facultades absolutas, facultades que, por decirlo de paso chocan con mis opiniones y mis sentimientos: mas este será el objeto propio de la discusion del primer artículo. ¿De otro modo, segun la opinion del señor Diputado que resultaria? Que cuando la base de un proyecto está como en el presente, y como casi siempre en el articulo 2., ó en otro habria dos discusiones sobre un mismo punto, y no habria ni una sola sobre el objeto en general del proyecto, lo que me parece contra el reglamento y el buen sentido.

La discusion en general debe pues rolar sobre la materia, sobre la necesidad á que se propone acudir el proyecto: de este modo se consigue saber si existe esa necesidad ó útilidad de tomar alguna medida en el caso. Practicamente ahora debemos contraernos á discutir si hay necesidad de vigorizar la accion del Gobierno, y asentado esto, trataremos de las medidas que propone la comision al efecto, porque de otro modo perderiamos quizá el tiempo en impugnar estos medios, si ellos en realidad no tienen objeto.

Dije y repito que esta discusion trae un mal, que creo no ha negado el Sr. Diputado, pero lo ha valorado en muy poco: este mal consiste en dividir los ánimos. Sí señores, este es un grave mal. Si los hombres mas influyentes hoy en el país se dividen ¿que suerte le espera? ¿Estamos tan sobrados de union que permitiremos que esa masa de opinion de influjo y de crédito que se habia formado, se disuelva?

Verdad es, que los señores DD. no deben ofenderse porque vean sus opiniones contrariadas: deben hacer el sacrificio hasta de su amor propio; deben cuando se sienten en este lugar; poner todos los intereses á los pies, tener la verdad en los labios y la justicia en el corazon: todo esto asi debe ser, pero digase lo que se quiera, las discusiones acres y exaltadas son un mal hoy en las circunstancias delicadas del país.

Se ha dicho en la discusion equivocadamente que yo dí por razon que se agraviaria el gobierno, yo no he dado este por razon, porque cuando se atrabiezan los intereses vitales de la sociedad, esto es lo primero de todo, apesar que creo que la autoridad legislativa debe marchar en todo lo posible, en armonía con el gobierno.

Se ha dicho que se hacen esfuerzos estraordinarios para que pase el proyecto.

Sr. *Olavarrieta.* Para confundir la solicitud del gobierno con el proyecto: esto es lo que yo he dicho.

Sr. *Garcia.* Bueno, pues por si acaso se dice, creo que con respecto a mí, no tiene aplicacion alguna porque yo estoy por la opinion que debe robustecerse la autoridad del gobierno y que debe admitirse el proyecto en general; pero quiero que se propongan otras medidas y no el artículo 1.°: por lo tanto deseo que pase el proyecto en general porque considero preciso que la Sala se pronuncie sobre si es necesario vigorizar la autoridad del gobierno: en este sentido votaré por el proyecto en general.

Diré por lo que pueda convenir; antes de abrirse esta discusion ví á varios señores Diputados que ahora estan en la Sala, y procuré recabarles su opinion y manifestarles la mia, con el objeto, y no tengo embarazo en decirlo, con el objeto de propender á que fuese rechazado ese artículo 1.° de las facultades omnímodas, pues apesar que me creo sin influjo sobre esos y los demas señores Diputados, pero como siempre la comunicacion de las opiniones las fortalece ó las corrije, crei que con esto daria un paso útil en contra de ese artículo.

Sobre la necesidad de robustecer la autoridad del gobierno nada por ahora se ha dicho: ha creido el señor Diputado que es necesario, y yo creo que es de lo que debe ocuparse la Sala esclusivamente por ahora, é insisto en que continue su discusion en este preciso sentido. He dicho.

[*Continuará.*]

Continúan las piezas relativas a las cuestiones pendientes con la República de los E. U. de América, sobre Malvinas.

[Sigue el informe del Comandante Político y Militar de Malvinas.]

Todas las clausulas de este contrato estan diciendo la entera y absoluta libertad, con que lo firmaron los capitanes. El no fué una idea mia: fué una propuesta que ellos me hicieron: ellos eligieron la tripulacion, entresacándola de las de ambos buques, y aun tomaron á varios individuos de la misma colonia. ¿Ni como me seria posible forzarles á un acto semejante, como lo asegura el Sr. Encargado de Negocios? ¿Ni cuales han sido esos padecimientos, esas prisiones que pudieron producir una coaccion moral? Por ciertos que fueran esos supuestos padecimientos, nunca podrian ser mayores que los que les traeria el constituirse esclavos mios: si esclavos, por que asi lo pinta el E. de N.: esclavos que debian ocuparse en un trabajo penoso solo para mí personal utilidad. Parece creer que el contrato fué efecto de coaccion, es preciso suponer á los Capitanes, ó niños, ó imbeciles. Sobre todo Sr. es una gran contradiccion el suponer que yo tenia á esos individuos encarcelados y opresos; y que al mismo tiempo los inducia y forzaba a un convenio, mediante el cual dejaban de padecer, se libertaban de mi opresion, salian al mar sin otra garantia que la buena fé, y en fin, se hacian dueños de si mismos. Parece que en politica, como en los negocios privados, las prevenciones del corazon alejan las reflexiones del espíritu, y producen notables inconsecuencias.

Alejada asi la idea de que en la celebracion de este contrato haya intervenido coaccion de ninguna especie, yo demostraré ahora: Primero, que el era útil á la colonia, á los capitanes y á la tripulacion: Segundo, que yo pude celebrarlo sin faltar á mi deber ni degradar mi carácter público.

Era útil. La primera ventaja que esta medida traia á la colonia, era el alejar de ella á hombres que podian serle perjudiciales, el comprometerlos al mismo tiempo, ligándolos á los intereses de ella; y el variar sus disposiciones hostiles en amistosas. La colonia no tenia una fuerza represiva que pudiera imponer respeto á las tripulaciones de ambos buques, las cuales, despues de la sublevacion intentada, debian llamar toda mi vigilancia. Rigorosamente hablando, yo no tenia entonces en toda la colonia, sino 20 hombros de confianza, hijos del pais. No era prudente confiar demasiado en el resto de mis colonos; pues en la mayor parte de ellos era muy facil la seduccion, á causa de la igualdad, con las tripulaciones detenidas, de idioma y aun de origen. Asi es que durante la detencion de estas, aquellos 20 hombres tenian que hacerles la guardia de noche, mediante la gratificacion de un peso metálico por noche á cada uno. Este continuo y penoso trabajo en medio de la nieve, y durante las larguísimas noches de aquella latitud, producian en ellos el cansancio, el desaliento, y el abandono de los trabajos de la colonia durante el dia. Era, pues forzoso sacar á esta de un estado tan violento y ruinoso. Felizmente en estas circunstancias, se me hizo aquella propuesta por los capitanes; y ella me ofreció la mejor oportunidad de alejar á aquellos presuntos enemigos del modo mismo que ellos lo apetecian y rogaban. La segunda ventaja consistia en la segura y ciertisima utilidad que produciria á la colonia esta estipulacion, si, como era de esperar la "Superior" llenaba fielmente los pactos. Y en verdad: desde q' era inegable q' estas goletas se habian ocupado en un trafico que sabian estarles prohibido bajo pena de comiso; desde que sus capitanes confesaban en el convenio este hecho esencialísimo; ya para mi fue, no una esperanza, sino una evidencia, la siguiente proposicion. Estos buques han de ser forzosamente declarados buenas presas con sus cargas en Buenos Ayres, y la esperiencia lo ha acreditado despues. Por consiguiente, yo podia y debia calcular sobre la base segura de que estos buques y sus cargas iban á ser una propiedad de la colonia; y me dije á mi mismo: ha de correr largo tiempo hasta que se concluya enteramente (y la esperiencia dice tambien que no me engañé) el juicio de apresamiento de Buenos Ayres: en este intermedio, estos buques y sus cargas, irán á estacionarse y podrirse (como hoy sucede en la »Harreit») en la rada de Buenos Ayres: es pues mejor que entretanto uno de los buques emprenda la pesca de anfibios en el Pacifico, y que vaya el otro derecho con migo y con un capitan á Buenos Ayres á iniciar, seguir y concluir aquel juicio. Esto se hizo, y se hizo á peticion de los únicos que, de otro modo habrian tenido razon para quejarse de ellos; y se hizo en bien de ellos mismos. Advertirá V. E., que segun el contrato, la pesca que hiciera la »Superior,» seria de la colonia si los buques se declaraban buena presa; y de los dueños de estos, en caso contrario; y en uno ú otro caso la tripulacion recibia su parte. A la vista está que tal pacto, lejos de perjudicar en lo mas mínimo, era utilísimo á los dueños de los buques; porque si estos se declaraban malas presas, nada habrian perdido con ese viaje; y en caso contrario, mucho habrian ganado: era utilísimo á esos capitanes y tripulaciones; porque en vez de estar detenidos en las islas, salian al mar en entera libertad; y en vez de consumirse durante el largo tiempo del juicio en la ociosidad, iban á ganar un buen salario. Creo que asi lo juzgará el mas idiota; y que á la vista del convenio, se desengañará el señor encargado de negocios, de que yo no forcé á tales hombres á trabajar en esclusivo bien de mi bolsillo: verá que la »Superior» iba á trabajar en provecho del que resultase ser su dueño, y siempre en provecho de su tripulacion. Proporcionar una crecida y segura utilidad, á demas de una libertad completa, á hombres que no podian entonces, ni podrian en mucho tiempo ganar un centavo, y que se pintan tambien encarcelados y barbaramente oprimidos en la isla, es un acto que debió mas bien excitar la gratitud del señor encargado de negocios.

Pero desgraciadamente el no ha considerado asi este negocio. Lejos de reflexionar sobre el ningun perjuicio y la utilidad segura que en cualquiera de aquellos dos casos resultaba al capitan y tripulacion de la »Superior,» solo ha visto en este pacto seduccion y violencia. Cree encontrarla aun en la clausula que impone multas al infractor de el: multas que son frecuentísimas en los contratos, y que él llama *confiscaciones que yo quisiese.* Cree encontrarla en la otra que declara á toda infraccion *inescusable violacion de fidelidad.* ¡Cuan diversas son en los hombres las concepciones del espíritu! Me parece que todos verán en esa cláusula, y en el juramento por el que se obliga el capitan á cumplirla, un requisito usual de todo pacto, y que era indispensable en el que celebramos en Malvinas. Absolutamente ninguna garantia tenia yo de que la »Superior» lo cumpliese y regresase; su cumplimiento solo dependia de la buena fé, de la palabra, del honor individual del capitan: de consiguiente, nada tenia de estraño, ni menos de perjudicial á él, el que se expresase esto mismo en el convenio. ¡En qué, pues se opone ese juramento *á lo usos de las naciones*? Creo tambien que todo imparcial, al ver la noble confianza con que yo me desprendo de un buque, que reputaba propiedad futura de la colonia, consintiendo ademas en que el capitan eligiese para triputacion á hombres de su agrado y confianza, sin mas garantia de su regreso que el mero juramento del capitan; lejos de acriminarme, y de atribuirme intenciones depravadas, solo encontrará justificados motivos de aprobacion. En fin, Sr. Exmo., en las críticas y extraordinarias circunstancia en que la colonia se hallaba, aquella medida la salvaba del riesgo, le prometia una gran ganancia, proporcionaba utilidades a la tripulacion, y le atraia los agriados ánimos de esta, y de los capitanes. Asi fué que apenas se celebró el contrato, todo fué satisfaccion y alegria para aquellos hombres. Tengo en mi poder esquelas de varios individuos de esa tripulacion, en las cuales, despues de otras cosas, me manifiestan su contento, y me dan las gracias por mi buena comportacion para con ellos. Algunas de estas esquelas, y otras que aquellos individuos dirigieron á sus compañeros residentes en *Staten Land,* fueron escritas cuando estaban á bordo de la »Superior" y fuera de mi poder. Tengo otra carta del capitan, escrita en las mismas circunstancias, en la que vuelve á pedirme órdenes. ¿Es conciliable con esto la idea de que fueron violentados á hacer este viage?

Yo pude legalmente celebrar este contrato—quizás la creencia contraria en que está el señor encargado de negocios nace de uno completa falta de noticias: aunque por otra parte, seria siempre estraño el que sin exigirlas antes ya privada, ya oficialmente, hubiese abierto la negociacion tronando con una acusacion tremenda, que aunque dirigida a mi persona, recae indirectamente sobre el gobierno con quien negocia. Sea de esto lo que sea, importa fijar los hechos. Por decreto de cinco de Enero de 1828, se me concedió la propiedad de las tierras baldias de la Isla de la Soledad, debiendo yo establecer una colonia dentro de tres años: se concedió á esta por veinte años una entera libertad de pechos y derechos, y el uso esclusivo de la pesca de anfibios en todas las Malvinas, y en las costas del continente al sur del Rio Negro. Se vè por esto que el carácter de mi empresa de colonizar en las Malvinas, era esclusiva y esencialmente mercantil. Asi fué que yo, con mis propios fondos y sin auxilio alguno del gobierno, habia entablado la colonia, y la sostuve del mismo modo, bajo el título de *Director* de ella, que se me dió en el decreto citado. La colonia empezó varios trabajos, y entró al goce de los derechos y privilegios declarados.—Continuaron las depredaciones del estrangero sobre aquellas costas; no habia en la colonia ni fuerza alguna que las contuviese, ni persona de carácter público que los reclamase. Este desórden me obligó á exigir medidas del gobierno; y este, por decreto de 10 de Junio de 1829, ordenó se nombrase un gobernador civil y militar de aquellas islas y adyacencias hasta el Cabo de Hornos, imponiéndole el deber de hacer observar las disposiciones relativas a la pesca de anfibios. El nombramiento para este cargo pudo recaer en otra persona diversa del *Director:* pero el gobierno, ó por creerme el mas á proposito, ó por ahorrar un sueldo, que de otro modo habria sido necesario señalar, creyó conveniente que el *Director de la colonia* fuese iguaimente *Gobernador civil y militar;* y por otro decreto distinto, aunque de la misma fecha, me nombró para desempeñar este cargo.

El decreto, que ordenó se nombrase un gobernador, se publicó por la prensa: pero no se publicó él de la misma fecha en que yo fuí nombrado de tal gobernador. De aquí ha nacido sin duda el que en lo esterior se haya creido tal vez que yo me habia apropiado este título. De lo contrario, ¿cómo es creible que el señor encargado de negocios hablase en su nota, como lo hace en el concepto de que mi carácter de gobernador era supuesto? Es, pues, necesario se convenza de que realmente lo soy; y puede V. E. darle un conocimiento oficial de ello, pasándole en copia el decreto de mi nombramiento.

Salta a la vista que el título de gobernador, que es relativo á los negocios públicos, no me despojaba del de Director de la colonia, que es relativo á mi empresa mercantil y privada; antes su objeto solo era asegurar los intereses de esta empresa mia: no me despojaba de aquel caracter mercantil; pues precisamente con objetos y miras mercantiles, que al mismo tiempo fluian en bien del pais, habia yo entablado la colonia; y desde el momento en que yo no pudiese egercer actos de director y empresario de una colonia, esto es, actos de especulacion y de comercio, la colonia venia a tierra, y para nada me servia el oneroso cargo de gobernador de las Islas.

¿Qué se deduce de aqui? Que yo podia egercer legalmente actos privados de comercio para el bien de mi colonia, cual si no tuviese el título de Gobernador: que este título solo me imponia la obligacion de hacer cumplir en la jurisdiccion de mi mando las leyes peculiares de la provincia de Buenos Ayres, ademas de las leyes relativas á la pesca: que pude celebrar el convenio referido, como que era una especulacion privada: que de consiguiente se ha engañado enormemente el señor Encargado de Negocios al creer que degradé a mi Gobierno y á mi caracter público, entrando en empresas mercantiles; pues podia entrar: asi como se ha engañado al creer en mi una intencion oculta cuando en el contrato me titulé *Director* y no *Gobernador;* pues lo celebré precisamente como *Director* y no como *Gobernador.*

Juzgue ahora V. E. si hay ni apariencia de justicia en todo el contenido del cargo: si puede acusárseme de acto alguno verdaderamente reprensible, ni menos insultarseme: y si, respecto de mi persona, se halla el señor Encargado de Negocios en el gran deber de reformar sus ideas, lo mismo que el estilo que infortunadamente ha adoptado para espresarlas.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor de la G. M.

Sírvase Vd. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, que en satisfaccion á la oferta que hice a mis amigos los *federales amantes de la justicia,* por medio de su periódico del 9, dirija sin otro objeto: á cuyo favor quedará reconocido el oficial del regimiento que firma.

José Guerrero.

El 7 del que gira tuvo lugar la declaracion que tenia suplicada al superior gobierno por el esclarecimiento de los que hubieren tenido parte en el descubrimento de los seis bultos mercaderias estraidos clandestinamene de la balandra Golondrina, é introducidos en los almacenes de la Aduana, en su defecto, seis cajones vino. Ella se reduce, (en cumplimiento del superior decreto) á probar que nadie absolutamente tiene parte en el citado descubrimiento, y que solo es debido á mi vigilancia. Lo he probado suficientemente, sin estenderme á hacer esplicaciones que ya no eran del caso, porque creo firmemente que S. E. con solo ver la papeleta número 9 que aparece firmada por el guarda y mozo de almacenes, que corrieron con su despacho, de haberse recibido su contenido, y no los cajones espresados, se convencerá de que estos individuos nada habian sospechado, y que mal pudieron dar aviso alguno de lo que no habian advertido, para que se vea cual pueda ser el derecho con que ellos se consideran á reclamar parte en el descubrimiento. A mayor abundamiento el 19 me presenté al superior gobierno, haciendo presente que la papeleta referida se hallaba sentada en el libro de asiento de entradas maritimas que existe en la casilla general al efecto, en los mismos terminos que ella está redactada, y que esta operacion fué hecha antes de haberme sido entregada. A este aviso que se me dió posteriormente á mi declaracion, fué que hice la presentacion citada, haciendo una ligera esplicacion del caso, y pidiendo se agregase al espediente de la materia en aumento á mi declaracion, y para que se tuviese presente al tiempo de resolver.

Las graves atenciones de la superioridad no le habrán permitido espedirse hasta la fecha, pero yo me lisongeo que su fallo hará indudable mi verdad y pública mi comportacion en tan importante materia; y en tal caso quedarán satisfechos mis amigos los *federales* de que les he cumplido mi oferta, y llenado sus deseos.

Sr. Editor de la G. M.

En el *Diario de la Tarde* del Viernes 16 se nota un olvido imperdonable. En él, al darse cuenta del resultado de la última sesion, se enumeran los diputados que mas se han distinguido, sin incluir en ellos al Sr. diputado Alcorta.

Este Sr. fué el que primero emitió las razones en contra del proyecto de la Comision, que despues sirvieron de base á las discusiones de los demas SS. DD. que hablaron en el mismo sentido, razones que por el método y naturalidad con que fueron espuestas, por su energía y elocuencia, hacen mucho favor al Sr. Alcorta.

Nosotros, Sr. Editor, aunque estab[illegible] por la admision del proyecto en general, y que este Sr. diputado habló en contra de él, no hemos podido sufrir, justos apreciadores del mérito, que el *Diario de la Tarde* haya padecido un olvido tan clásico, que parece que no hubiera asistido á las sesiones de la Sala, ó no hubiera escuchado los discursos que en los diarios se han publicado.

Un federal imparcial.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Ayres, 30 *de Octubre de* 1832.

Habiendo sido hasta ahora insuficientes las providencias adoptadas por el Banco, á virtud de acuerdos del Gobierno, para recoger de la circulacion los billete de las emisiones anteriores á 1°. de Marzo de 1829; presentandose todavia algunos de aquellos despues de vencidos los plazos que se establecieron para su cambio en Julio, Septiembre y Diciembre de 830, Marzo y Noviembre de 831; y siendo de necesidad llenar los objetos de interes público consultados en dicha medida; ha resuelto el Gobierno;

1. Todos los billetes emitidos antes de 1°. Marzo de 829, que no se presentasen en la tesoreria del Banco para ser cambiados hasta el dia último de Diciembre del año corriente, quedan sin valor alguno.

2. El Ministro de Hacienda dispondrá lo conveniente para que este decreto reciba la mayor publicidad, ordenando al Banco lo haga insertar diariamente en los periódicos por el término establecido; y haciéndolo fijar en todos los parages públicos de la Provincia.

Rosas.
José María Roxas.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, NOV. 20 DE 1832.

Por pasageros venidos ayer de Salta se sabe, que el Sr. Gobernador propietario D. Pablo Latorre habia regresado de Oran, despues de haber recorrido toda la campaña, y dejado completamente afianzada la tranquilidad pública. El dia 12 del próximo pasado S. E. reasumió el mando de la provincia, que se hallaba delegado en el Sr. D Pablo Aleman.

La Exma. Cámara de Justicia ha confirmado la sentencia pronunciada por el Sr. Juez de 1ª. Instancia, en la causa del parricida *Juan Francisco Sanchez,* y cuyo tenor es como sigue :—

En la causa criminal seguida de oficio contra Juan Francisco Sanchez, por haber dado, entre once y doce del dia 16 del corriente mes, cuatro puñaladas á su muger legítima Faustina Fernanduz, que murió en el acto, habiéndola ido á buscar á la casa en que ella habitaba; por haber dado en el mismo momento tres puñaladas á Melitona Sanchez, de cuatro años de edad, hija de ambos, la que espirò alli mismo bajo la planta derecha de su Padre con que la oprimia; por haber dado en el mismo instante tres puñaladas mortales á Peregrina Sanchez, de seis años de edad, hija de los espresados consortes, la que salvó por entonces la vida refugiándose á una casa vecina, y vive aun en estos momentos—

FALLO, que el Agente Fiscal ha fundado bien su accion y demanda de la pena de parricidio y sin que el reo haya alegado en su confesion excepcion alguna, y sin que se haya ofrecido probar, por creerse innecesario, la que se alega en su defensa: que en consecuencia, debo condenar y condeno al antedicho reo Juan Francisco Sanchez, á la PENA DE MUERTE, CON CALIDAD DE ALEVE, que sera ejecutado del modo ordinario en la plaza de Lorea, en cuyo barrio perpetró los enunciados crímenes, debiendo en seguida ser arrastrado su cadáver en un cuero á cincha de caballo hasta la horca, que estará colocada en el estremo opuesto al lugar de la ejecucion en la misma plaza, y ser suspendido en ella por el espacio de ocho horas. Y por esta mi sentencia, que será elevada en consulta á la Excelentísima Cámara, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Ayres, á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos —BALDOMERO GARCIA.—Fué dada y firmada la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia en lo criminal Doctor Don Baldomero García, en Buenos Ayres, á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, a horas como de las dos y media de la tarde.—*Laureano Silva*, Escribano Público.

Elevados los autos en consulta á la Exma. Cámara, esta se espidió ayer en los términos siguientes:

AUTO DEL TRIBUNAL.

Vistos: se confirma la sentencia consultada de 18 del presente mes de Noviembre á fojas veinticinco vuelta; y se devuelven para su ejecucion y cumplimiento, pasándose previamente al Superior Gobierno el oficio de órden.—(Hay siete rúbricas.)

El reo fué puesto ayer tarde en capilla, en un cuarto en la misma plaza designada para la ejecucion, habiendo sido conducido allí en un carro de la Policia. Al salir de la cárcel se despidió de los concurrentes, haciendo señales con la mano, cuya demostracion repitió á menudo durante el tránsito, y ultimamente al bajar del carro, cuando dirigió la palabra al público *pidiendo perdon por el atroz delito que habia cometido.* Con esta sola escepcion todo su porte indicaba un corazon empedernido, cual suponen los espantosos é inauditos crimenes que hoy debe expiar.

INTRODUCCION DE GANADO.

[DIA 16.]

De Ranchos ha conducido D. Rafael Carnaval 122 cabezas, compradas por Don Martin Santacoloma,—120 á D. J A. Castellanos, 2 á D. Eusebio Estrada.—Para el abasto.

De Chascomús ha conducido D. Domingo Peralta 104 cabezas, compradas por D. Cándido Pizarro— 14 á D. Manuel Cespedes, 23 á D. Jualian Vazquez, 67 del mismo Pizarro.—Para el abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Justo Rodriguez 43 cabezas, compradas por el mismo — 24 a D. Antonio A. Ramos, 4 á Da. Tadea Colman, 3 á D. N. Cascaravilla, 1 á D. Francisco Sotelo, 1 á D. Benito Almiron, 1 á D. Simon Llanos, 1 á D. Juan F. Morales, 1 á D. Pedro Lorenzo, 1 á D Luis Rebol, 1 á D. N. Sampallo, 1 á D. Leandro Gomez, 1 á D. Andres Gelis, 1 á D. Domingo Arista, 1 á D. Damian Sosa, 1 á D Felipe Arce.—Para el abasto

Del Monte ha conducido D. Bartolo Marquez 76 cabezas, compradas por Don Mariano Durao—71 á Da. Josefa Pabon, 5 á D. Juan Larrosa.—Para saladeros.

De Quilmes ha conducido D. Andres Rincon 30 cabezas, compradas por D. Juan Downes—23 á D. Gregorio Rincon, 7 á D. Roberto Hunt.—Para saladeros.

De Ranchos ha conducido D. Cruz Marcos 437 cabezas, compradas por el mismo Downes-249 á D. Felipe Lagosta, 143 á D. Juan Genova, 8 á D. Sinforoso Galleros, 37 á D. Marcos Panelo.—Para saladeros.

Total para abasto 269.—Id. para saladeros 513.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

ENTRADAS.

Da. Maria Negiotta, una sirviente y dos hijas de Corrientes
Antonio Cuyas, del Paraná
José Ignacio Calderon, de idem
Dámaso Moyano, de idem
José Pico, de idem
Jacinto Andreu, de idem
Manuel V. Maceda, del Baradero
José Leon Nieva, de San Nicolas
José Manuel Blanco, de Salta.

SALIDAS.

D. José Leut, á Dolores
Henrique Page, á Soriano
Juan Gimenez, al Entre Rios
Francisco Barot, á idem
Francisco Rivó, á los Montes Grandes
Manuel Ibarra, á idem
Benito Malaves, á idem
José Rivó, á idem
José V. Alcorta, á Santiago
Juana Ramirez, á Mendoza
Pedro Nazarria, á Santiago

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 16.

Parroquia de San Telmo.
Teodoro Santana, moreno libre
Mauricia Herrera, 2 meses
Prostetante.
D. Jaime M'Gaw, 45 años
D, Henrique Vincent, 12 años
Parroquia de Monserrat.
Luis Marquez, párvulo
Parroquia de San Nicolas.
D. Manuel Samudio, 62 años.
Hospital General de Hombres.
Dos cadáveres
Hospital General de Mugeres,
Un cadáveres.

DESPACHO DE ADUANA.

Nov. 18.

á D. Remigio G. Moreno, Plata 112.
87 barricas con 1450 arrobas de azucar de la Havana quebrada, 1 cajon con 4 pilones de id., 16 barricas de café de id., 2 damajuanas de miel de caña.

á Davison, Dorr y Ca., Piedad 77.
19 fardos con 90 arrobas y 19 libras cera blanca, 6 tercerolas de miel de abeja, 1 surron de tabaco de hoja, 40 cajoncitos cigarros, 450 tablas de pino.

a Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.
87 cajas con 105 libras de té Imperial, 39 id. con 234 libras de id., 69 cajas id. con 564 libras id. perla, 239 barricas de harina, 29 bolsas con 2901 libras de pimienta, 9 rollos de jarcia, 476 cuartos cajones con 122,750 cigarros, 30 cajas id. con 30 mil id. id.

á Zimmerman, Frazier y Ca., Belgrano 66
11 toneladas carbon de piedra, 1 cajon cintas y trensillas de seda.

á Mc. Crackan y Jamieson, Catedral 78.
1 paquete muestras del bergantin "Itinerante," conteniendo zarazas para colchas y vestido de diversos gustos y calidades, muselinas de color, listados para vestidos y liencillo.

á Mr. Barbet, Chacabuco 55.
1 cajon bonetes para sombreros.

à D. José Gestal, Victoria 150.
2 pipas vino carlon, 2 medias id., 1 tercerola id., 2 cuarterolos id., 7 balas papel blanco, 5 id. id, de estraza.

á D. Alfredo Barber, Florida 18.
200 atados fierro.

á D. Narciso Martinez, Belgrano 65.
77 bolsas azucar

á D. Jacinto Negrote Perú 224.
8 barricas cigarros de Corrientes.

a J. y S. Lyons, Piedad 91.
18 cajas latas.

a D. Jorge Beley, Reconquista 27.
2 barricas achitas de mano, 23 cuñetes clavos, 11 cuñetes municion, 432 barras de fierro.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH saldrá hoy 20 á la 1. el paquete de S M. B. "Duke of York."

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Queche nacional "Carmen," de Corrientes, consignado á su dueño D. Jacinto Negrotti, al dicho, 97 piezas tirantes de lapacho, 35 camas para carretas, 17 pares mazas para id., 10 ejes para id., 8 barricas de cigarros, 8000 astas, 13 bultos de sebo, 8 tablas, 14 sacos de garras, 19 id. de cerda, 183 cueros, 1 odre de miel, 7 cajoncitos cigarros de encomienda, 1 barrica naranjas para id., 13 cueritos curtidos, 70 quesos; un equipaje compuesto de 2 baules, colchones, 3 cajoncitos y 1 bolsa.

Goleta "Felix Entreriano," del Gualeguay, consignado á D. Manuel Saenz de la Maza, al dicho, 1500 cueros vacunos, 600 arrobas de sebo, 50 id. clin, 10 id. plumas, 50 cueros de caballo, 1500 astas.

Lanchon "Republicano," de Santa-Fè— á D. Vicente Llusty, 100 cueros vacunos, 8 id. de potro, 38 arrobas de lana, 6 id. de clin, 350 astas.

Lanchon "Mariposa," de San Nicolas— á D. Tobias Marcelli, 50 arrobas de lana, 12 docenas cueros de carnero, 200 astas, 4 barricas con 32 arrobas de sebo, 2 cueros vacunos para tapas, 1 docena cueros de nutria.

Lanchon "Federal," de San Nicolas, consignado á D. Mariano Ruiz, al dicho, 9 barricas con 56 arrobas sebo, 1 chigua con 10 id. cerda, 10 fanegas de ceniza, 20 docenas cueros de carnero, 40 arrobas de lana, 150 cueros vacunos.

Lanchon "Bien Venido," de las Islas— á D. José Fernandez, 2 pipas de agrio.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA
De grande espectáculo.
A BENEFICIO DE
MATILDE DIEZ,
El Miércoles 21 del corriente,

Se representara el recomendable *drama que con tanto éxito* se exhibió á fines del año próximo pasado titulado—

CARLOS EL TEMERARIO.
En 3 actos.

Cuyo grande argumento es el entusiasmo patriótico con que los habitantes de Nancy defendieron su patrio suelo, oponiéndose á ser subyugados por una dominacion estraña: defensa digna de ser imitada *por todo pueblo amante de la libertad.*

La funcion terminará con un SAYNETE.

A las 8.

☞Los señores abonados serán preferidos hasta las oraciones de la víspera.

SE VENDE,

UNA famosa barraca situada en las calles de la Reconquista y Patagones, con almacenes para ochenta mil cueros, gran corralon, casa y esquina con trastienda. El que guste tratar por ella, ocurra á casa de

Lavalle y Macome,
n 20 Calle de Potosí No. 36.

10 PESOS DE GRATIFICACION.

SE ha perdido en la calle del 25 de Mayo, una perrita, jóven, ratonera, color negro, con las cuatro patas blanquiscas y manchas del mismo color encima de cada ojo; conoce el nombre de Fanny. Al que la entregue en la calle de Potosí No. 36, se le dará dicha gratificacion. n 20

REMEDY AGAINST BUGS,

IN the calle de la Piedad No. 92, there is for sale a resinous liquid lately discovered in Brasil, for destroying bugs or any kind of insects. If the liquid should not prove successfull, the money will be returned to the purchaser. ☞Instructions for its use will be given with it.

n 20 3c

SE VENDEN,

DOS carros largos del tráfico de las calles, el uno nuevo y con caballo ya maestro en tirar, en la cantidad de mil ps., y el otro con muy poco uso, en el ínfimo precio de seiscientos pesos. Quien se interese por ellos, puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 126. n 20 2p

LOST.

A young terrier bitch with cropped ears and tail, — black, with light spots over the eyes; answers to the name of Fanny. TEN DOLLARS *reward will be paid for her delivery, at No. 36 calle de Potosí. nov. 20 3s*

NOTICE.

IN consequence of the sailing of the British Packet tomorrow, the General Meeting of subscribers towards the erection of the Scotch Presbyterian Church in this city, is postponed till Thursday next the 22d current at 1 o'clock P. M.

By order of the Committee,
THOMAS STUART, Secretary.

NUEVA FABRICA DE MUEBLES.

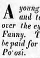

Los señores M'Cargo, Thompson and Winter, tienen el honor de prevenir al público que han establecido negocio en la calle del Perú No. 49, donde esperan por lo equitativo de sus precios el esmero que pondrán en servir á los que les favorezcan, merecer la proteccion pública. Se hallan provistos actualmente de un surtido selecto de materiales, y tienen ocupados los mejores oficiales ingleses; y ofrecen de venta sillas de caoba, cómodas, cujas, sofás, mesas de arrimo y de comer de la última moda, en precios sumamente cómodos. n 20 14p

AVISO.

EN la tarde del dia 24 del presente mes bajo las galerías de la casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor los enseres que componen el saladero de D. Pedro Roca, situado en el partido de los Quilmes y tasados en 2697 pesos moneda corriente. Los señores que se interesen por este remate, pueden ocurrir á la oficina del que subscribe donde se les pondrà de manifiesto las tasaciones.—Buenos Ayres, Noviembre 19 de 1832.

n 20 3p AGRELO.

SE ALQUILA,

Una quinta en la calle de Charcas con 135 varas al Oeste, y 45 varas al Este, con arboleda y una casa con diez piezas, cochera, horno, lugar y pozo de balde. Para tratar ocúrrase á esta imprenta.

n 20 tfs

SE VENDE

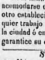

Un hermoso caballo, manso, entero, de color obscuro. El que se interese por él, puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 189.

En la misma casa hay un mozo que desea acomodarse en cualquier casa de trato, ú otro establecimiento; mayordomia, ó cualquier trabajo de llevar la pluma, ya sea en la ciudad ó en la campaña, teniendo quien garantice su conducta. n 20

SE NECESITA,

UNA muger de buena conducta, sea blanca ó de color, que quiera conchavarse para el servicio de una corta familia que pasa á la Banda Oriental por algunos meses. La que se interese ocúrra á la calle de la Biblioteca No. 179. n 20 3p

PARA COMODIDAD DE LA VIDA

EN la calle de la Piedad No. 92, se vende un liquido resinoso nuevamente descubierto en el *Imperio del Brasil*, para matar las chinches, ó cualquiera clase de insectos que se crian en las hendiduras de las cujas: al efecto, si no fuese á prueba cierta este aviso, se devuelve el dinero, pues su valor es corto, y sus ventajas grandes: allí mismo se dará el modo de usarlo. n 20 3c

Para la Bajada, Goya, Bella Vista y Corrientes,

La muy velera y famosa goleta nacional MONSERRAT, saldrá para dichos destinos en toda esta semana, ó á principios de la entrante. Admite carga y pasageros. Los señores que gusten tratar por uno ú otro, ocurran á la casa de su dueño D. Gorónimo Marquez, calle de la Reconquista No. 108. n 20 3p

SE VENDE,

UN criado propio para campo. El que quiera comprarlo, ocurra á la calle de Cangallo No. 98. n 20 3p

PARA SORIANO Y MERCEDES,

Saldrá el 23 del corriente la balandra DOS ROMANOS. El que guste cargar ó ir de pasage. ocurra á la calle de San Lorenzo No. 17. n 20 3p

REMATES.

De las existencias de una tienda de merceria, que en la calle de la Victoria No. 41,

Se venderán precisamente por chancelacion de cuentas à la mejor postura, el Miércoles 21 del corriente á las once de la mañana, consistiendo en los siguientes;

Diversas alhajas de oro y plata, diamantes y brillantes, reloges y sellos de oro, anteojos, estuches de navajas, peines de marfil, peinetas de varias clases, cuchillos de mesa y de punta surtidos, cajitas de costura, espejos dorados, candeleros de una, dos y tres luces de platina y platillos con espaviladeras finas, teteras, cafeteras, azucareras, calentadores, fuentes, porta-botellas, cucharas, y cucharones de platina fina, lámparas de pedestal y para colgar, linternas finas charoladas, bandejas de muchas clases y tamaños, pistolas y escopetas fulminantes, guitarras finas, floreros de porcelana, tinteros, carteras, porta-folios, plumas y papel fino para cartas, cuerdas finas para guitarra, palmatorios y candeleros de bronce, alesnas para zapateros, pies de bronce para muebles, molinillos para café, y jarros de lata charolados.
sombreros blancos y negros ingleses superfinos de ultima moda y otros de paja de Italia muy finos para señoras y niños, gorras de pelo para señoras, sillas de montar muy completas, un armazon, mostrador y vidriera para tienda, un escritorio para cuatro personas, un nuevo y excelente copiador de cartas, y una hermosa caja de fierro.

Para almaceneros—Garvansas grandes, porotos blancos, agí en baina, asafran, almidon de trigo, nueces, ciruelas secas, pasas de uva y de higo, cigarros de la Havana ginebra de Holanda, vino de madera y de figueiras embotellado, sombreros de paja ordinarios, palas de sangeo, casuelas estañadas, parrillas, trampas para ratas, candados, argollas de fierro, zerruchos, clavazon surtida y otros infinitos artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LAVALLE Y MACOME.

Calle de Potosí No. 36.

Hoy Martes 20 del corriente se rematará sin falta ninguna, los siguientes efectos, para conclusion de factura:

Una partida corta de cosinetas rayadas muy finas, brines, pieles, zarazas, listados, cambray superior de algodon, platillas, cotonias, panas, paños, vestidos de muselina, pañuelos de seda y de algodon, gacillas trues, lanillas, medias, con otros efectos

Principiará á las 11.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Calle del Perú No. 23.

Hoy Martes 20 del corriente á las once de la mañana, continuará la venta de muebles de algunos de los anunciados antes, y otros mas de varias clases, inclusos sillas, lavatorios, necesarias de caoba y una de estas de patente, algunos cristales como son botellas y vasos, jamones superiores, quesos superiores y algunos vinos de Madera y tintos, cucharas, tenedores, y otros muebles de platina, y libros en castellano.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Victoria No. 97.

El Jueves 22 del corriente á las 11 de la mañana, y por pertenecer tambien á otra familia, que se halla para ausentarse de la capital, se remataran precisamente á la mejor postura los muy elegantes muebles que siguen:

Un hermosísimo piano nuevo perpendicular de cuya construccion y voces tal vez no hay mas de dos en Buenos Ayres, un sofá riquísimo de cerda, una alfombra de tripe risado flamante, dos docenas sillas de sala de la mejor clase, una araña de cristal, dos mesas de arrimo de mucho gusto, dos espejos de id., otras dos mesas de arrimo id., una id. para té, dos candeleros de cuatro mecheros, dos canastas de flores con bombas de cristal, dos hermosas cómodas, dos cuadros de pinturas ricas, una alfombra de tripe risado para dormitorio, una hermosa cuja camera con colchones y colgaduras, otra id. de la misma forma completa de mucho gusto, dos cómodas mas, una cuja pequeña, una alfombra de gergon, una mesa de caoba para comer, un alacenon, una docena sillas Norte-americanas un lavatorio de caoba, un hermoso tinajo grande de piedra con asiento, una silla de montar completa de superior clase, una gran bandeja de espejo, un par de floreros, &a. &a.

POR MARTINEZ y DORR.

Calle de la Florida No. 49.

Hoy Martes 20 del corriente á la hora de costumbre se ha de vender precisamente á la mas alta postura un numeroso surtido de efectos para tienda y almacen su pormenor se dará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

El Sabado 24 del corriente á las 11 en punto se rematará por el mejor precio y de cuenta de una testamentaria por disposicion del albacea la casa sita en la calle de Venezuela No. 163 con 16½ varas de frente y 68 de fondo consta de siete piezas con bastante comodidad dos lugares bajo corredores muy hermosos toda cercada de pared doble. Los señores que quieran imponerse de los inventarios y tazaciones, como tratar particularmente pueden ocurrir á los rematadores.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En el almacen calle de la alameda núm 29 y 31.

Hoy Martes 20 del corriente se venderán en un lote todas las existencias de dicho almacen naval con un armazon completo, su vidriera y mostrador. El indicado almacen es espacioso y de una hermosa vista situado en el mejor lugar del bajo con la ventaja de tener contrata que se pasará al comprador. Si antes del dia del remate hubiese interesados pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm. 63.

Dicho almacen se ha de vender precisamente por estar su dueño gravemente enfermo y tener que retirarse al campo.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista núm. 63.

El Miercoles 21 del corriente se rematará precisamente á la mas alta postura una porcion de muebles muy superiores el pormenor se dará en los numeros siguientes.

POR LOS MISMOS.

En la cabelleriza de Moore, Plaza del 25 de Mayo frente al fuerte.

El Jueves 22 del corriente, por dejar este negocio dicho señor, se han de rematar á la mas alta postura.

Sillas y frenos completos, recados y aperos de otras clases, algunos caballos de silla, 1 carreta con caballo superior y tiros, galpones, comederos, pisos de tabla, &a.

POR LOS MISMOS.

En la alameda.

El Jueves 22 del corriente á las 5 en punto de la tarde, se rematarán indispensablemente, por cuenta de quien corresponda, la zumaca nacional Uruguay construida de muy superiores maderas, la que se venderá en el estado en que se halla en la boca, al lado del Ponton Maldonado. El inventario se puede ver en casa de los rematadores, la balandra San Francisco perteneciente á D. Antonio Diaz. Este buque es de 48 toneladas y se halla surto en la boca del Riachuelo. El inventario se halla igualmente en casa de los rematadores.

En seguida—Carne salada de la Banda Oriental de superior clase en barriles, 600 postes de ñandubay de cueuta, 400 estacones de id.

Algun velamen, jarcia, &c. &c.

POR LOS MISMOS.

De coches.

En la cochera núm. 120 calle de la Catedral.

El Viernes 23 del corriente continuará el remate por disposion del Tribunal de comercio y á peticion del sindico del comercio de D. José Sacro de lo que a continuacion se espresa.

1 galera color caña, 1 choche, con 2 pescantes y guarniciones, 1 cupé verde con sus guarniciones, 1 id. id., 1 id. id., 1 id. grande color verde y caña muy superior con 9 ventanas, 1 caja de galera nueva con el tren usado y sin guarniciones, 1 id. de coche usada sin guarnisiones con tren nuevo, 6 sillas de montar.

Los señores que gusten comprar algunos de estos artículos pueden á los rematadores calle de la Reconquista núm. 63.

POR JOSE MARIA GIADAZ y Ca.,

(Reconquista No. 32.)

HOY MARTES 20 del corriente, á las 11 de la mañana, se rematará á la mas alta postura, un elegante surtido de efectos para tiendas y almacenes, cuyo pormenor es como sigue:

Brines finos para pantalones, creguelas, nanquines de colores, lanillas para chalecos listados para camisas, zarazas, cotines de hilo y de algodon, paños finos y entrefinos, casimires de colores, paños de la Estrella, prunelas, lanillas, hilo blanco en carreteles negros, sombreros de paja de Chile y de Italia, chales y pañuelos de gacilla, lienzos de algodon, bramantes, pañuelos de colores en yervas, id. de algodon de colores y de seda, oblas en cajitas, lacre, cucharones

PARA ALMACENEROS—Tabaco havano, garvanzos, canela en cajones, ginebra en tarros de barro, galleta fina de N. A., papel blanco de cartas, fuentes de peltre, yerba Parnaguá, y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

GEMELOS SIAMESES,

ESTA lámina que representa el fenómeno de dos individuos pegados por el pecho, con la correspondiente descripcion hecha por el Dr. S. J. E. Warren, en Boston; se halla de venta en la Litografia del Estado calle de la Florida número 94. n 13

AVISO AL PUBLICO.

CONSECUENTE á decreto del juzgado de matrículas y en las tardes de los dias 20, 21 y 22 del presente mes y á la puerta de la Ayudantía del puerto frente al muelle se han de hacer almonedas y remate en quien mas dé á dinero de contado de la balandra nombrada *Dorotea*, que se halla surta en la Boca del Riachuelo tasada con todos los útiles que le corresponden, en 838 pesos. Las personas que se interesen, podrán enterarse de las tasaciones en la oficina.—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE observado que las mas de las libras del chocolate que se despachan en esta ciudad, se encuentran fallas en una onza larga, se previene á los fabricantes que en el término de 15 dias deberá tener cada uno una marca particular con la que marquen el que elaboren, la que será registrada en este departamento, y el que se encuentre sin ella, será decomisado para que no eluda el pago de la multa que les corresponde por el precitado fraude.

Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

AVISO.

PAÑOS para mesa de villar.
Lana de guanaco.
Cobre viejo de chafalonia
Alfombras de pieles de guanaco y liebre
Manteles y gergas pampas.

Hay á venta en la calle de la Paz número 56. o 25 tfs

AVISO.

SE alquila una casa calle de Córdova No. 60, tiene siete piezas, 3 patios, un corredor, cocina, pozo y lugar comun. En la calle del Cerrito No. 170 y 172 se alquilan dos casas con seis piezas cada una, dos patios, pozo y lugar, y el fondo es hasta las 70 varas. Su dueño vive calle de la Plata No. 142. n 19 2p

AVISO.

SE toman de 4 á 5 mil ps. sobre hipoteca de una casa en la calle de la Merced q' está libre de todo gravamen, por el plazo de tres ó seis meses: El que guste darlo puede verse con su dueño calle de la Plata No. 257. n 19 3p

SE DESEA COMPRA.

UN cocinero ó cocinera, que ademas de ser sobrio debe precisamente ser aseado y de buenas costumbres. El que se venda reuniendo estas calidades encontrará un buen amo, en la calle de la Paz No. 135. n 19 8c

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion del Sr. Gefe de Policia, se ha distribuido el chocolate que se ha encontrado en algunas pulperias falto del peso lejítimo, á los monasterios de monjas Catalinas y Capuchinas.

Buenos-Ayres, Nov. 19 de 1832.

INSUA.

AVISO.

SE previene que el capitan y consignatarios del bergantin toscano ESPERANZA, no pagarán ni serán responsables por deuda alguna que contraiga la tripulacion de dicho buque. n 19 3c

NOTICE.

THE captain and consignees of the Tuscan Brig *Esperanza*, give hereby notice that they will not be responsible for any debts contracted by the crew of said vessel. n 19 3c

AVISO INTERESANTE.

LOS albaceas del finado D. Juan Bautista Segismundo, por sí y en representacion de los menores hijos de dicho finado, hacen saber por medio de este aviso á los acreedores de D. Jorge Gibson que habiendo este conseguido seis meses de moratorias para pagar á los albaceas la cantidad de mas de doscientos mil pesos, bajo la garantia de los únicos bienes de estancias que posée y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar á otro acreedor con antelacion, so pena de nulidad, y devolucion por parte del acreedor que hubiese recibido algun cantidad, segun se le ha intimado á Gibson como corresponde legalmente. n 19 6p

AVISO.

POR disposicion de los señores del Tribunal de Comercio, se cita á Junta á todos los acreedores del concurso de los señores Larrea y hermanos, por tercera y última vez, para el dia 28 del presente mes á las diez de la mañana en el salon de este Tribunal.—Buenos Ayres, Noviembre 17 de 1832.

n 19 3p CASTELLOTE.

SE VENDE.

UNA criada soltera y sin vicios, en la calle del Perú No. 7. n 19 2p

NOTICE.

THE official correspondence and other documents relative to the Falkland Islands, as published by this Goverment, will be re-published IN ENGLISH in the course of the ensuing month, provided a sufficient number of subscribers be obtained to defray the expenses of printing.—Subscriptions received at *Mr. Love's; Mr. Steadman's*, Cangallo No. 92; and at this Office.-PRICE $10. o 19 tf

AVISO.

A los sastres, modistas, y á todos los que deseen tener una buena aguja corta, de los Nos. 6, 7 y 8.

SE vende en la librería No. 92 calle de Cangallo, frente á la tienda del señor Posas, agujas *corta* de la fábrica de J. Baylis y Ca., ojo taladrado, los Nos. 7, y 8 á peso el papelito. o 11 1mc

SE VENDEN.

Sofás espléndidos y holgados.

QUE se aseguran reunir á la hechura de la última y mas acreditada moda, el mayor grado posible de comodidad y durabilidad y á un precio igual ó muy poco mas que las hechas al estilo ordinario. Se pueden ver en la fábrica donde únicamente se venden.

Allí mismo siempre se encuentra buen surtido de cujas, cómodas, tocadores, &a.; colchones de cerda, lana y paja, hechos allí con la mayor perfeccion de los mejores materiales. Se componen dejándolos como nuevos los sofas, sillas y colchones viejos; tambien se componen muebles usados y se pulen como nuevos; se cortan y ponen colgaduras á la última moda, y toda obra concerniente à la tapicería se egecuta con presteza, primor y equidad, en lo de Inglis, No. 132 calle de la Piedad, media cuadra de la calle de la Florida para San Miguel. n 8 15p

EDICTO.

EN los autos del concurso de Acreedores de D. José María Escalada, el Tribunal de Comercio ha espedido el decreto siguiente:

Buenos Ayres, Noviembre 10 *de* 1832.

Vista la falta de concurrencia de los acreedores del concursado, D. José María Escalada, á dos convocatorias que sucesivamente se les han hecho para su reunion en junta, á efecto de conocer el estado de los negocios de aquel su deudor concurra á librar su opinion sobre las proposiciones con que los invita, dando con tan impropio proceder una idea bastante perceptible de la fria indiferencia con que miran la defensa de sus intereses: y tomando por otra parte en consideracion este Tribunal Consular la falta de miramiento y respeto con que han sido miradas sus providencias, los cita y emplaza por tercera y última vez para que el dia 21 a las once de su mañana, asistan á su salon de Justicia, bajo apercebimiento de que se celebrará la junta con el número de los concurrentes sea cual fuere, y que en seguida el Tribunal espedirá su resolucion en lo principal é incidencias del concurso de aquel modo que considere mas justo con rebeldía de sus acreedores: y en la dificultad que toca en imposibilidad de notificar personalmente á los acreedores por su escesivo número, para que llegue á su noticia figese un tanto de esta providencia en la puerta de la casa de este Tribunal y publíquese por medio de los periódicos.

Sarratea.
Segurola.

Lo que se pone en noticia de aquellas personas á quienes corresponda.—Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1832.

n 14 8p *Juan Pablo de Merlo.*

OJO

A LA CONVENIENCIA.

SE venden 13 carretas de carga con todos los útiles precisos para marchar: cada una de ellas con seis bueyes rosinos al ínfimo precio de seiscientos treinta pesos moneda corriente, El encargado de esta venta es D. José María de Agote, calle de la Esmeralda No. 22. n 17 3p

ROBO.

SE han estraido de la casa No. 80 calle de Maypú, en la noche del Jueves 15 del corriente, los efectos siguientes:

Una capa de paño azul con cuello de cuero y vueltas de terciopelo negro
Una levita de paño azul
Un chaleco de casimir negro
Uno id. de género de lana verde obscuro
Uno id. de seda morado
Un pañuelo de seda colorado
Un id. de hilo blanco
Un cajoncito forma de baul colorado, y conteniendo un estuche de navajas, un alfiler de brillantes, una cadena de oro una bombilla de plata, algunas monedas de plata, y varias alhajas.

Se suplica à las personas á quienes fuese ofrecido todo ó parte de dichos efectos, de detenerlos en su poder, dando parte en la casa arriba indicada. n 19 3p

AVISO INTERESANTE.

A los sembradores.

HAY de venta una pequeña partida de maiz del mas superior como para sembrar, y á precios muy moderados, calle de la Plata No. 81. n 19 3p

POMADA NEGRA.

ESTA pomada llegada de Francia, de superior calidad, y de esquisito olor, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á 5 pesos cada tarro grande. Calle de Potosí No. 137 en frente al No. 92, de San Juan media cuadra para el Rio. n 7 tfs

AVISO.

EL D. Morrisson sigue dando consultas á los pobres *gratis*, en las enfermedades de ojos y oidos, los Martes y Jueves de cada semana, desde las $2\frac{1}{2}$ hasta las $3\frac{1}{2}$, en su casa morada calle de la Piedad número 90. o 5 tfc

BALLAST.

60 *tons of good clean shingle ballast, for sale on board of British Barque* "HELVELLYN," *lately arrived from Rio Janeyro. Apply to her consignees* HORNE & ALSOGARAY, 88, *calle de la Piedad.*

nov. 6 15c.

AVISO.

CONSECUENTE á providencias del juzgado de matrículas de esta fecha, quedan suspendidas las almonedas y remate de la casa de D. Francisco Trelles, anunciadas en el anterior comunicado.

Buenos Ayres, Nov. 13 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO.

A las casas de familia.

EN la calle de la Univers. en la esquina de la Biblioteca, en el nuevo almacen de loza, se continua vendiendo los artículos siguientes.

Azucares de todas clases, orejones, pasas, nueces, arroz, garbanzos, lentejas, porotos de varias clases, herbillas, café en grano y molido, té imperial y de varias clases, tabaco paraguayo y tabaco en rama y picado, yerba paraguaya y de varias clases, fideos, dulce en cajas, y ticholos, quesos, manis, almendras, cocos, avellanas, canela, papel blanco, jabon de varias clases, sardinas, aceitunas, hilo de acarreto, pavilo, fariña, almidon de trigo, tarros de betun, escobas, sal fina y velas de esperma y de sebo, y un surtido general de loza de todas clases, que todo se vende por mayor y menor á precios sumamente equitativos. Los señores que gusten dirigirse á dicho almacen serán servidos con toda atencion y en la inteligencia que llevaran buen peso y sin que les faltase nada. n 15 6pd1

SAL DE CABO VERDE.

EN *lotes al gusto de los compradores. Se vende en la calle de Belgrano No.* 66. *oct* 23 *tfs*

AVIS

DU

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

UNE *Ordonnance du Roi en date du* 24 *fevrier* 1832, *a déterminé les conditions auxquelles un français pourra conserver á l'étranger la jouissance d'une pension militaire.*

Aux termes de cette Ordonnance.

"*Lorsque l'absence hors du royaume, " sans l'autorisation royale, est prolongée " au de lá d'une anneé, elle entraine la " suspension du droit á la jouissance de " la pension.*

"*Toutes les autorisations de résider en " pays étranger accordées aux titulaires " de pensions militaires, anterieurement " a la loi du* 11 *Avril* 1831, *sont révoquées. " Il est accordé un an á ceux qui les ont " obtenues pour se pourvoir en autorisa- " tion nouvelle.*"

Les bornes de cet avis ne permettant pas d'y consigner toutes les dispositions de l'Ordonnance précitée, les personnes qui ont intéret á les connaitre peuvent venir en prendre communication á la Chancellerie du Consulat Général, aux heures ordinaires de bureau. *oct* 23 *tfc*

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE entendido por algunos que los decretos vigentes de Policía no les obligan á dar parte al gefe de ella cuando se aloje algun forastero en las casas, toda vez que hayan avisado al alcalde del cuartel, se les previene que sin perjuicio del precitado aviso deben pasar un boleto á la Casa Central de Policía con el nombre y apellido del alojado y su procedencia, pues de lo contrario pagarán la multa de 50 pesos como está ordenado.—Buenos Ayres Octubre 17 de 1832.

SE VENDE,

UNA parda jóven buena mucama, lavandera, planchadora, costurera y algo de cocinera. Los que se interesen en ella, pueden ocurrir á la calle de Salta No. 1. n 17 3p

AVISO,

CONTINUA el baratillo en el almacen de la calle de la Florida No. 19. Hay una gran partida de zapatos franceses de última moda y tambien del pais, así como un surtido grande para niños. Igualmente se hallan botas de última moda. Del mismo modo se vende dicho almacen conforme está con sus enseres y pertenencias, con motivo de tener que ausentarse su dueño del pais, todo se vendera acomodado. n 17 3p

SE VENDE.

UN criada soltera, sabe coser, cocinar, lavar y planchar. Su amo vive en la Plaza del 25 de Mayo No. 20.

n 16 3p

SE VENDE,

UNA negrita bosal de 14 años de edad para tratar, ocúrrase á a calle de la Esmeralda No. 260. n 6 15s

CONTRIBUCION DIRECTA.

LA ley dice: "y los que pasado todo Noviembre no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos egecutivamente por los comisarios de Policía." El que subscribe para evitar el desagrado que causan semejantes egecuciones, previene á los individuos (aunque pocos) que por un olvido natural se hallan en este descubierto, verifiquen el pago que les corresponda. El que subscribe en cumplimiento de su deber, lo pone en conocimiento de los interesados.—Buenos Ayres Octubre 26 de 1832.

PRUDENCIO SAGARI.

INTERESANTE.

A los carpinteros y barqueros.

EN el corralon de maderas de D. Alfredo Horton, calle del Buen Orden número 79, media cuadra de la plaza de Monserrat para el Retiro, hay de venta lo siguiente, en precios sumamente bajos.

Cedro en trozos y tablones
Canela y Parova en tablones
Tirantes y alfagías de urundey
Eges de lanza, camas de lapacho
Tacuaras, picanillas y botadores.

o 27 1mp

A los Amantes al Recreo.

SE vende en la Punta de San Fernando un terreno el mas brillante, con una casita cómoda para familia corta, sita en la punta de la barranca sobre el rio y canal nuevo, á un precio muy moderado. El que guste tratar, ocurra á la calle de la Piedad No. 407. n 14 8p

Se vende muy acomodado,

UN terreno propio para labranza y otros objetos de agricultura, ubicado en el partido de los Quilmes sobre el Rio de la Matanza y lindero con otros de D Tomas Grigera, compuesto de 2000 varas de frente al Norte y 3000 de fondo al Sud.

Otro terreno de quinta con esquina y porcion de árboles de damazcos como á 25 cuadras de la plaza de la Victoria calle de por medio con la quinta que fué del finado Dr. D. Domingo Viola y con la del señor D. Daniel Gowland, compuesto de una cuadra de frente al Norte y dos de fondo al Sud.

Una casa en muy buen estado, situada en la Punta de San Fernando sobre la barranca que mira al rio, la vista es deliciosa y de un mediano precio, con un jardincito contiguo.

Una mesa de billar con todos los pertrechos correspondientes.

Las personas que se interesen, se servirán ocurrir á la casa de martillo de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, encargados de realizar la venta. n 15

AVIS.

JE croirais manquer à un de mes devoirs, si je ne m'empressais de temoigner ma reconnaissance à ceux de mes compatriotes qui ont concouru á l'acte de bienfaisance que ma malheureuse situation m'a obligé de solliciter. Qu'ils soient bien persuadés que je n'oublierai jamais les secours qu'ils se sont empressés de me dispenser.

n 17 3p *André Sardou.*

NOTICE,

BEAVER HATS of the best quality and latest fashion for sale at No. 55 calle de la Piedad at 38 dollars each.

n 17 3p

SE VENDEN,

NOVECIENTAS á mil cabezas de ganado lanar de la casta merina. Ocúrrase á la calle de la Pata, entre los números 17 y 19, detras del Coliseo nuevo en una caballeriza. n 17 3p

VENTA DE PINO.

EN el hueco de maderas, calle del Cerrito No. 69, (conocido por el de Aripon) se vende pino superior á un precio muy bajo por mayor ó á menudeo.

o 3 tfc

AVISO,

HIRAM HUNT ha trasladado su carpintería de la calle del 25 de Mayo No. 89, a la de la Biblioteca No. 91, local que fué de la Imprenta del Estado.

n 17 3p

NOTICE

HIRAM HUNT, carpenter, has removed from calle del 25 de Mayo No. 89, to calle de la Biblioteca No. 91, late the State Printing Office. n 17 3p

SE VENDE,

UNA criada soltera con leche y sin hijo útil para todo servicio y sin vicios. El que se interese en su compra, vease con su ama, calle de Lujan No. 19.

n 17 3p

SE VENDE,

SAL de Cabo Verde, bien sea en tierra ó á bordo. El que gusten comprarla, ocurra al escritorio de Ventura Torrens, plaza de la Victoria. n 17 3s

AVISO.

ESTERITAS pintadas para ventanas a 7 pesos cada una, hay de venta en el almacen No, 55 calle de la Piedad.

n 16 3p

SE DESEA COMPRAR,

Un sitio ó casa vieja que no tenga menos de 35 varas de fondo y 14 de frente, y que no diste mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria. La persona que lo tenga, puede ocurrir para tratar al almacen de muebles No. 132 calle de la Victoria. o 31 tfc

SE ALQUILA,

La parte de la hermosa casa número 36 calle de la Catedral, conocida hasta ahora por la de Faunch, con toda clase de conveniencia para una fonda de primer órden, ocurriendo inmediatamente á dicha casa donde encontrarán con quien tratar.

Tambien se alquilan algunas piezas en alto para hombres solos. n 12 tfs

TO LET,

By applying immediately on the premises that part of the house No. 36 calle de la Catedral, known heretofore as *Faunch's Hotel*, with every species of convenience for a first rate *fonda*. for *Also* some excellent rooms in alto single gentlemen. n 12stfs

Se vende ó se alquila,

La casa quinta No. 378 calle de la Victoria, once cuadras distante de la plaza de este nombre. Quien se interese, encontrará con quien tratar en la misma casa, ó en la calle de la Piedad número 32, donde tambien se alquilan los almacenes y viviendas que hacen todo el frente de dicha casa, con muchas piezas interiores. n 17 3p

SE VENDE,

Una casa sita en la calle del 25 de Mayo No. 192, en un precio equitativo. En la misma vive la dueña.

n 19 8*

CERVEZA BLANCA

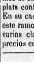

Inglesa de la mas rica calidad, hay de venta por mayor y por botellas sueltas, á precio muy equitativo, en el almacen No. 53 calle del Perú.

n 2 15p

BARTOLOME FLEMING,

Calle del Perú No. 45, *relogero y joyero*

VISA al público que se halla en la actualidad sucesor á la casa de Diego Helsby y Ca., en el giro arriba espresado, vende y compone toda clase de reloges y alhajas sea cual fuese su construccion ó calidad, y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obrages en este ramo. Tambien se vende mercería de varias clases, todo se hace y se vende á precios equitativos. o 20 1mp

JUST RECEIVED,

And for sale at this office.

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liceum. This work is well worthy of the tention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

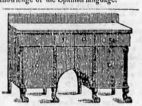

MUEBLES,

En los almacenes calle da la Victoria No. 132,

MACKENZIE, EDGAR Y BLACK,

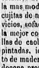

Fabricantes de toda clase de muebles, tienen un escelente surtido de muebles, los mas modernos y ofrecen los siguientes á precios muy equitativos:

Un aparador de caoba de primera clase; una mesa de escribir de caoba propia para escribir cuatro personas con toda comodidad para papeles, &a.; mesas de comer de caoba en juegos, id. chicas cómodas para comer diez ó doce personas, mesas de almuerzo de caoba, mesas de arrimo de diferentes hechuras modernas, mesas de sofá y redondas para el medio de la sala, mesas de costura, mesas ordinarias para aposento con cajon y sin ellos, cómodas de caoba de diferentes hechuras, tocadores de caoba y lunas doradas, guarda-ropas de caoba, estantes de libros, cujas grandes hechura la mas moderna, id. chicas de toda clase, cujitas de niños y cunas, lavatorios, y servicios, sofaes de caoba forrados en clin de la mejor construccion, id. de jacarandá, sillas de caoba con asiento de esterilla, id. pintadas, id. Norte-americanas con asiento de madera, tambien en cajones de una docena propios para mandar al interior, un piano perpendicular nuevo de buenas voces fabricado en Londres por uno de los mejores fabricantes.—Tambien se venden tablas y tablones de caoba, ferreteria para muebles, y varniz de Copal. n 17 8c

EL REDACTOR RESPONSABLE,

SANTIAGO KIERNAN.